

## Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC)

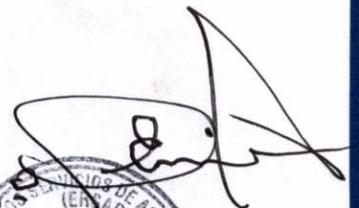
ERSAPS-CD-19-2018

### ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AL PRESTADOR URBANO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y CONSOLIDACION DE LA REGULACION EN EL MUNICIPIO EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO

- TÉRMINOS DE REFERENCIA
- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- MODELO DE CONTRATO
- FORMATOS

Tegucigalpa, M.D.C.,

julio de 2018

V 10  
  
  
Honduras, C.A.

## Contenido

I.	TÉRMINOS DE REFERENCIA	1
1.	ANTECEDENTES	1
2.	OBJETIVOS	2
2.1	Objetivo General	2
2.2	Objetivos Específicos	2
3.	ALCANCE DEL TRABAJO	3
3.1	Consolidación de la Regulación	3
3.2	Fortalecimiento del Prestador urbano	4
4.	PRODUCTOS	6
5.	OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	7
6.	OBLIGACIONES DE ERSAPS	8
7.	DURACIÓN:	8
8.	VALOR Y FORMA DE PAGO	9
9.	RETENCIONES	9
10.	MULTAS	10
11.	PERFIL DEL CONSULTOR	10
12.	REQUISITOS ADICIONALES DEL CONSULTOR	10
13.	CONDICIONES DE TRABAJO:	10
II.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
1.	SELECCIÓN BASADA EN LA HOJA DE VIDA.	11
2.	CRITERIOS DE CALIFICACION	11
3.	ACEPTACIÓN:	12
4.	ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.	12
5.	CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.	12
6.	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	12
7.	DESGLOSE DE PRESUPUESTO	13
III.	MODELO DE CONTRATO	14
IV.	FORMATOS	18

## I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras suscribió en el mes de junio del año 2012, un Convenio de Financiación con la Unión Europea para la ejecución del **Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC)** DCI-ALA/2011/22-863, el cual es administrado por la Secretaría de Finanzas y tiene como objetivo contribuir al crecimiento económico y la reducción de la pobreza. Se enmarca en los objetivos y metas del Plan de Nación 2010-2022 (Una Honduras Productiva y Sin Pobreza) en particular el lineamiento 5 “Salud como fundamento para la mejora de las condiciones de vida” que incluye metas de gestión y cobertura de agua y saneamiento.

El objetivo específico del Programa es contribuir a dar espacio político y margen fiscal al gobierno, para alcanzar los objetivos sectoriales en materia de acceso al servicio de agua y saneamiento, y de calidad para la competitividad de productos agropecuarios, por otra parte.

La Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento (LM)<sup>1</sup> en sus artículos 16 y 17, estipula que los modelos que deberán seguir las municipalidades para llevar a cabo el cambio institucional, tomando en consideración su carácter de titulares de estos servicios, será el más adecuado en función del tamaño de la municipalidad, de acuerdo a lo cual dispondrán la forma y condiciones de prestación de los mismos en su respectiva jurisdicción, observando lo prescrito en la Ley y demás normas aplicables. Con la LM se crea al Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) con funciones de regulación y control de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional, y le otorga la atribución de velar por el cumplimiento de la misma a fin de garantizar que los prestadores de servicios APS brinden servicios con calidad y eficiencia y una adecuada atención a los usuarios.

El ERSAPS en los años 2015 y 2016 con apoyo presupuestario del PAPSAC, asistió a 18 municipios en la implementación de la regulación y el control de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, y brindó asistencia a los prestadores urbanos de dichos municipios en el cumplimiento de la normativa regulatoria.

Con los recursos PAPSAC asignados al ERSAPS en 2018, se prevé apoyar los procesos de transferencia por parte del SANAA a dos (2) municipalidades, así como brindar asistencia técnica en la definición del modelo de gestión, organización y fortalecimiento en gerencia, gestión comercial, administrativa y financiera a 15 nuevos prestadores (EPS) recién constituidos y por constituirse y asistir a 21 municipios en la creación, conformación y fortalecimiento de las **Unidades de Supervisión y Control local (USCL)**<sup>2</sup>.

Parte de los recursos del PAPSAC se asignarán para la contratación de los servicios de consultoría para asistir al municipio de **El Negrito**, departamento de Yoro, en la consolidación de la regulación, mediante el fortalecimiento de las instancias locales USCL y COMAS, y asistirles

---

<sup>1</sup> LM Decreto Legislativo No 118-2003, publicado en la Gaceta 8 de octubre de 2003.

<sup>2</sup> USCL Unidad adscrita a la municipalidad y que representa al ERSAPS en el municipio, integrada con la participación de la sociedad civil, con funciones de vigilar el cumplimiento de las condiciones de prestación de los servicios.

**Consultoría para la organización y fortalecimiento institucional del prestador urbano de los servicios de agua potable y saneamiento e implementación de la regulación en el municipio El Negrito, departamento de Yoro**

---

en la organización y fortalecimiento del prestador urbano en: gerencia, gestión administrativa financiera y comercial, y con otras asistencias técnicas se fortalecerá en contabilidad regulatoria.

En la tabla siguiente se proporcionan datos de población y tipo de intervención prevista con la presente consultoría:

N°	Municipio	Departamento	Población Proyectada INE 2018	Tipo de prestador	Tipo de Intervención
1	El Negrito	Yoro	19,364	Municipalidad	Consolidación de la regulación y organización y fortalecimiento al EPS en gerencia y gestión comercial

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1 Objetivo General**

Prestador urbano de los servicios de agua potable y saneamiento constituido y fortalecido para desempeñarse con eficiencia en sus áreas: administrativa, comercial y gerencial, en cumplimiento al marco normativo y regulatorio del sector, y consolidadas en el municipio la Unidad de Supervisión y Control Local para ejercer con eficiencia el control de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a nivel urbano y rural y la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento para ejercer la coordinación de las organizaciones sectoriales y asumir su rol de asesora del gobierno municipal en los temas de agua y saneamiento.

### **2.2 Objetivos Específicos**

- a. Contar con instancias de regulación y control fortalecidas y desempeñándose en el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al marco regulatorio del sector, integradas mediante procesos de participación ciudadana e incluyentes en cuanto a enfoque de género.
- b. Lograr que las municipalidades incorporen a las USCL dentro de su organigrama municipal y le asignen presupuesto para el funcionamiento y sostenibilidad de la misma.
- c. Lograr que las USCL mantengan actualizado el Registro Público de Prestadores (RPP).
- d. Implementar en el área urbana un modelo de gestión para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco y normativa del Sector.
- e. Lograr que el prestador urbano de servicios APS cumpla la Ley Marco de APS informando periódicamente al ERSAPS sobre su gestión.
- f. Lograr la suscripción de un Acuerdo de Mejoramiento entre el prestador urbano y el ERSAPS en base a un Plan de gestión y resultados donde se establezcan metas para el mejoramiento progresivo y la sostenibilidad de los servicios.
- g. El prestador urbano implementando la práctica de suscribir contratos de servicios con los usuarios.

- h. Prestador urbano mejora sus indicadores de atención a los usuarios, mediante la implementación del reglamento de atención de solicitudes y reclamos y la práctica del registro de solicitudes y reclamos.

### 3. ALCANCE DEL TRABAJO

Al inicio el(la) consultor(a) socializará con la Corporación Municipal, la Ley Marco y su reglamento, dando énfasis a las responsabilidades que competen a la Municipalidad, los prestadores de servicio, y las atribuciones del Ente Regulador respecto a la regulación y control de la prestación de los servicios, así mismo socializará los alcances de la Asistencia Técnica para propiciar el apoyo necesario para el desarrollo y logro de los objetivos de la misma, presentará y acordará con la Municipalidad el Plan de trabajo a desarrollar.

#### 3.1 Consolidación de la Regulación

- a. El consultor deberá realizar una evaluación del funcionamiento de la USCL, COMAS y TRC constituidos en años anteriores en el municipio, verificando el cumplimiento de todas sus responsabilidades de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de creación y sus reglamentos internos. De acuerdo al resultado de la evaluación, asistirá en la reorganización en caso de requerirse a fin de lograr su reactivación y en la selección o ratificación de los miembros integrantes, y en la ratificación o nombramiento del TRC.

El consultor debe desarrollar capacitación para reforzamiento de los miembros USCL, COMAS y TRC, en los siguientes temas: i) Ley Marco del Sector y su reglamento, ii) manual operativo de la USCL, iii) manual operativo de la COMAS, iv) Manual operativo del TRC, v) reglamento de servicios, vi) reglamento de juntas administradoras de agua y; v) reglamento de atención de solicitudes y reclamos.

Asistirá en la incorporación de estas instancias dentro del Organigrama Municipal, asistirá a ambas instancias en la revisión de sus planes operativos anuales de 2018 o formulación en caso de no contar con ellos, así como en la formulación del POA y presupuesto para 2019. Asistirá a la USCL en la elaboración del primer informe que debe remitir a la COMAS y al ERSAPS.

- b. **Diagnóstico del prestador urbano-** El consultor con el apoyo del prestador y acompañamiento del TRC, deberá elaborar y/o en caso de existir un estudio reciente verificar la congruencia de la información de diagnósticos existentes, debiendo actualizar la información y complementarla (conforme a los formatos establecidos por el ERSAPS), incluyendo información sobre la gestión comercial, administrativa y financiera que corresponde a las áreas del prestador que se propone mejorar con las asistencias técnicas a brindar. Como parte de este diagnóstico el Consultor debe identificar deficiencias operativas en base a información disponible, la cual en caso de ser necesario complementará con información a recolectar en campo con apoyo del prestador. En base a dicho diagnóstico se levantarán los datos de gestión que establece el ERSAPS para los prestadores mayores de 2000 habitantes con los cuales se genera la línea base de indicadores de gestión.

Asesorará a la USCL y TRC en el levantamiento del diagnóstico de al menos dos (2) prestadores rurales, a fin de orientarles sobre la información a gestionar con las juntas de agua existentes en el municipio.

El consultor capacitará al personal del nuevo prestador (gerente, área técnica, área comercial), en la preparación y uso del informe mensual y análisis de los indicadores de gestión, estadísticas y su vinculación con el Plan de Gestión y Resultados. Dará seguimiento al cumplimiento de la obligación de presentar al ERSAPS y a la USCL los informes mensuales por parte de cada prestador.

Capacitará al TRC y USCL en la introducción de los datos de gestión de los prestadores urbanos y rurales de cada municipio al sistema de información regulatorio SIRAPS del ERSAPS, con los cuales se generará la línea base de indicadores de gestión, asesorará sobre el proceso de validación de datos y en la interpretación de los resultados. El diagnóstico deberá socializarse con la USCL, COMAS y Corporación Municipal.

### **3.2 Fortalecimiento del Prestador urbano**

Asesorar en forma directa a la Junta Directiva, Gerencia y personal de las áreas específicas del prestador urbano en las siguientes competencias:

#### **c. Organización del prestador**

El consultor socializará con la Corporación Municipal las alternativas de modelo de gestión de los servicios de agua potable y saneamiento, presentando las distintas alternativas de prestación, ventajas y desventajas de cada uno y asistirá a la Corporación Municipal en su selección y en su socialización con la comunidad.

Asistirá en la constitución legal del prestador conforme al modelo de gestión aprobado y de conformidad a la normativa recomendada por el ERSAPS, en la conformación de la estructura organizativa establecida en los estatutos de funcionamiento, en el proceso de selección y nombramiento de la Junta Directiva, en adaptar e instituir el manual de puestos y funciones, asistirá en el proceso de selección y nombramiento del personal administrativo y/u operativo que se requiera de conformidad al organigrama funcional, asesorará en la elaboración del POA y presupuesto operativo y en la apertura de la cuenta bancaria congruente con el tipo de modelo que garantice la autonomía financiera del Prestador de servicios APS.

#### **d. Formulación socialización y aprobación del Plan de Gestión y Resultados**

Basado en el diagnóstico actualizado y línea base de indicadores de gestión, el consultor formulará el plan de gestión y resultados, el cual debe precisar las acciones a llevar a cabo durante los siguientes cinco años por el prestador con recursos de generación interna vía tarifa, el cual debe estar orientado a brindar servicios con eficiencia y calidad, proponiendo mejoras en la gestión comercial, administrativa, técnico-operativa, económica y financiera. Dicho plan debe definir también las acciones que correspondan a compromisos del municipio como Titular, estableciendo los requerimientos de infraestructura u obras que se identifiquen como necesarias, incluyendo el financiamiento de dichas obras y los subsidios a la población de bajos ingresos para dar cumplimiento a los indicadores de gestión y de cobertura.

Para el desarrollo de este plan, el Consultor aplicará la normativa establecida por el Ente Regulador en esta materia (Guía para Elaborar Planes de Gestión y Resultados del ERSAPS).

Este Plan servirá de base para el diseño del pliego tarifario y para orientar las actividades de mejora del servicio a realizar por el prestador durante y después del período de asesoramiento proporcionado por ERSAPS.

**e. Formulación y suscripción de Acuerdo de Mejoramiento**

El objetivo del acuerdo de mejoramiento es establecer metas de gestión que orienten el esfuerzo del prestador en procura de Mejorar la calidad de los servicios de agua y saneamiento en el área de servicio a cargo de cada prestador.

El consultor asistirá al prestador en la formulación de un Acuerdo de Mejoramiento en donde se establezcan metas de gestión para el primer año del PGR, orientadas al mejoramiento de la calidad de los servicios que se refleje en indicadores cuantificables, procurando atender lo establecido en el Plan de Gestión y resultados, asistirá en su socialización con la Junta Directiva de cada prestador y en el proceso de suscripción de dichos acuerdos con el ERSAPS.

**f. Atención de solicitudes y reclamos y contratos de servicios implementados**

El Consultor asistirá al prestador para dar cumplimiento a la ley marco en cuanto a la atención eficiente al usuario, de conformidad con sus capacidades organizativas y financieras y aplicando lo establecido en el “Reglamento Especial para la Atención de las Solicitudes y Reclamos de los Usuarios” y el “Manual de procedimiento y Buenas Prácticas en Atención al Usuario” emitidos por el ERSAPS, cumpliendo con lo siguiente:

- Asistir en la organización de la Oficina de Atención a Usuarios.
- Capacitar al personal del área comercial, gerente y/o administrador del Prestador y a la Junta directiva del prestador en los reglamentos de servicios, atención de solicitudes y reclamos, y reglamento de infracciones y sanciones.
- Acordará con el prestador el contenido del contrato de servicios y supervisará al área comercial en la actividad de suscripción de contratos con los usuarios.
- Capacitará al personal del área comercial, gerente y/o administrador del Prestador en el registro y atención eficiente de los distintos tipos de solicitudes, quejas y reclamos, en el manejo de datos para derivar los indicadores relativos a la atención de reclamos, incluyendo: i) Índice de quejas por continuidad y calidad del acueducto, ii) Índice de quejas del servicio de alcantarillado sanitario, iii) Índice de quejas por error de facturación.

- g. Informe final de la consultoría-** El Consultor deberá presentar un informe final de los resultados de cada uno de los productos de la asistencia técnica; El informe deberá incluir dificultades encontradas en la ejecución de la asistencia técnica y mejoras alcanzadas en el desempeño del prestador, haciendo una comparación con los indicadores de gestión de la línea base. Además, el consultor debe asistir en la elaboración y gestión para la aprobación por parte de la CM del POA y presupuesto 2019 de la USCL.

#### 4. PRODUCTOS

El consultor debe presentar informes de los productos de la consultoría, en los cuales incluirá los medios de verificación de su cumplimiento; los productos podrán presentarse en forma separada por municipio, como a continuación se detalla:

- a) **Producto No 1-** Plan de trabajo y cronograma de ejecución- Presentación del cronograma de ejecución en Microsoft Project definiendo la fecha de entrega de cada producto, a ser presentado a los tres días calendario contados a partir de la orden de inicio.
- b) **Producto No.2-Consolidación de la regulación.** El informe debe evidenciar el cumplimiento de este producto mediante la presentación de: i) Certificación de punto de Acta donde se presenta la recomendación del Organigrama municipal con integración de USCL y COMAS, ii) Certificación de punto de Acta de las reuniones de Corporación Municipal donde se ratifican o nombran los miembros COMAS, USCL y TRC, iii) lista de asistencia de las jornadas de capacitación en reglamentos y manuales operativos, iv) fotografías de las reuniones de capacitación llevadas a cabo, v) Agenda de las capacitaciones, vi) POA USCL y COMAS 2018 elaborado y socializado con CM, vii) Informe USCL elaborado y enviado al ERSAPS.
- c) **Producto No. 3-Diagnóstico.** El informe debe evidenciar el cumplimiento de este producto mediante la presentación de: i) Actualización del diagnóstico de la prestación de los servicios; ii) Línea base de indicadores de gestión de acuerdo a los requerimientos del ERSAPS, iii) Registro de indicadores de gestión publicado en el SIRAPS del ERSAPS. iv) Certificación de punto de Acta de la reunión de Corporación Municipal donde se socializó el Diagnóstico, v) Lista de asistencia y fotografía de las reuniones de capacitación a la USCL, TRC y prestadores en la preparación de informes de gestión.
- d) **Producto No 4-Organización del prestador.** El informe debe evidenciar el cumplimiento de este producto mediante la presentación de: i) Acuerdo de constitución del prestador urbano, ii) estatutos de funcionamiento aprobados según corresponda de acuerdo al modelo de gestión, iii) Acta de nombramiento de la junta directiva, iv) manual de puestos y funciones socializado con Junta Directiva, v) selección y nombramiento del personal, vi) POA y presupuesto operativo 2018 aprobado por la junta directiva, vii) Constancia de apertura de la cuenta bancaria del prestador.
- e) **Producto No 5- Plan de gestión formulado y acuerdo de Mejoramiento suscrito.** El informe debe evidenciar el cumplimiento de este producto mediante la presentación de: i) Propuesta del plan de gestión y resultados. ii) Acta de aprobación de la Junta Directiva del plan de gestión y resultados, iii) Acuerdo de mejoramiento suscrito entre el prestador y el ERSAPS.
- f) **Producto No 6-Atención de solicitudes y reclamos y contratos de servicio implementados.** El informe debe evidenciar el cumplimiento de este producto mediante la presentación de: i) Lista de asistencia del personal del prestador a las reuniones de capacitación sobre los reglamentos de servicio, reglamento de atención de solicitudes y reclamos, reglamento de infracciones y sanciones, ii) Acondicionamiento de espacio físico

para la oficina de atención al usuario, iii) Copias del libro de registro de los distintos tipos de solicitudes, reclamos y quejas, iv) Copias de contratos de servicio suscritos con los usuarios.

- g) **Producto No 7-Informe final.** Este informe debe contener: i) informe consolidado de todos los resultados obtenidos con la asistencia técnica, ii) Informes mensuales de gestión del prestador urbano de tres (3) meses enviados a la USCL y al ERSAPS, iii) POA y presupuesto 2019 de la USCL y COMAS socializado con Corporación Municipal, iv) Comparación de indicadores de gestión y evaluación institucional del prestador.

## 5. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- a. Como condición para participar en este proceso de concurso, el consultor deberá presentar junto con su propuesta: i) Constancia de registro en la ONCAE como Contratista del Estado, ii) Declaración jurada de no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones que establecen los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, iii) declaración jurada de dedicación exclusiva de trabajo en el caso de ser seleccionado y contratado para el desarrollo de la presente consultoría.
- b. Previo a ser contratado el consultor deberá presentar constancia de estar solvente ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR), requisito también previo a cada pago.
- c. Elaborar el plan de trabajo inicial y acordarlo con ERSAPS; informar del avance al final de cada mes de conformidad con el formato proporcionado por el ERSAPS. Así mismo en caso de presentarse desfases en la ejecución del plan de trabajo inicial, debe presentar una reprogramación de sus actividades al ERSAPS.
- d. Disponer de su propio medio de transporte, data show para las presentaciones, así como de equipo de cómputo y servicio de internet.
- e. Obtener la información técnica, financiera y de otra índole necesaria para ejecutar el trabajo descrito.
- f. Promoverá y propiciará la participación de la mujer dentro del directorio de USCL, COMAS y TRC, así como en la integración de la Junta Directiva del Prestador, atendiendo lo establecido en el II plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022, y las directrices del Instituto Nacional de la Mujer (INAM).
- g. Los informes referentes a organización o procesos de capacitación deben mostrar de manera desagregada por sexo, etnia, edad, departamento y municipio el nivel de participación de la mujer en el desarrollo de las distintas actividades, en cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones presupuestarias 2018 y de enfoque de Género.
- h. Cumplir con las reuniones de trabajo y demás actividades previstas de acuerdo con el cronograma revisado y acordado con el ERSAPS.
- i. Coordinar con el ERSAPS el desarrollo de las actividades de capacitación y gestionar con un mínimo de quince (15) días de anticipación ante el ERSAPS el anticipo para pago de alimentación para los participantes.
- j. Sufragar sus propios gastos de transporte, alimentación y alojamiento en que incurra durante el desarrollo de las actividades de este contrato.
- k. Gestionar con el apoyo del ERSAPS ante las municipalidades y/o prestadores, la provisión de local, mobiliario, suministro alternativo de energía eléctrica y demás requerimientos que no sean proporcionados por el ERSAPS o consultor para los eventos de socialización y capacitación.
- l. Realizar los eventos de socialización de los productos del contrato en coordinación con el Coordinador de seguimiento y control del ERSAPS.

**Consultoría para la organización y fortalecimiento institucional del prestador urbano de los servicios de agua potable y saneamiento e implementación de la regulación en el municipio El Negrito, departamento de Yoro**

---

- m. Suministrar al ERSAPS los informes de los productos en un original y una copia digital, contenido las fotografías y listados de los participantes de las reuniones de los eventos de consulta, capacitación, socialización o sensibilización. Los productos que requieran la aprobación de la Corporación Municipal, se deben presentar en dos originales de cada acta o certificación.
- n. Efectuar las presentaciones de conformidad con las instrucciones emitidas por el ERSAPS. En caso de que el Consultor deba elaborar alguna presentación, ésta será previamente revisada por ERSAPS, y los derechos sobre la propiedad intelectual de las mismas corresponderán al ERSAPS.
- o. Desempeñarse en todo momento con una conducta apropiada que no desmerezca su papel como agente del Ente Regulador.
- p. Las demás que se desprendan del texto completo del presente documento y contrato.

## **6. OBLIGACIONES DE ERSAPS**

- a. En la medida de lo posible acompañará al consultor en aquellas exposiciones que haga a las Corporaciones Municipales y que a juicio del ERSAPS demanden la presencia de alguno de sus funcionarios o del Coordinador del área de control.
- b. Financiar los costos de alimentación de los participantes a las jornadas de capacitación incluidos en los alcances de esta consultoría, para lo cual el ERSAPS cuenta con un presupuesto máximo de **L. 12,800.00** para cubrir estos gastos. El consultor deberá elaborar el plan de capacitaciones, y cubrir inicialmente el costo de la alimentación, cuyos costos serán reembolsados por parte del ERSAPS, previa presentación de la siguiente documentación: i) Listas de asistencia de los participantes en original, ii) dos (2) cotizaciones, iii) factura electrónica o en su defecto recibo del proveedor, iv) copia del RTN y copia de tarjeta de identidad de los proveedores del servicio.
- c. Proporcionar un número adecuado de ejemplares de la ley marco y reglamentos requeridos para el proceso de socialización y capacitación a las autoridades municipales, instancias regulatorias y prestadores de servicios incluidos en las actividades de esta consultoría.
- d. Realizar evaluaciones periódicas a los receptores de la Asistencia Técnica, para determinar la efectividad de las actividades de implementación de la regulación, y asesoramiento que está brindando el consultor.
- e. Evaluar, en los plazos establecidos en el cronograma detallado de trabajo acordado entre las partes, los informes y productos presentados por el Consultor.
- f. En el término máximo de quince días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los informes por parte del Consultor, emitir las observaciones y recomendaciones resultantes de la revisión de los informes, a fin de que el Consultor haga las correcciones o incorporaciones a los mismos.
- g. Tramitar los pagos correspondientes en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de emisión del certificado de recepción del producto.

## **7. DURACIÓN:**

El trabajo deberá realizarse en un plazo máximo de **cuatro y medio (4.5)** meses contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

## 8. VALOR Y FORMA DE PAGO

El monto total del Contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.252,365.00)** el cual incluye honorarios, gastos de movilización dentro del municipio e informes. No incluye los gastos de alimentación de los participantes en los talleres de socialización/capacitación cuyos costos será proporcionado por el ERSAPS.

El consultor podrá presentar los productos de forma parcial por municipio, cuyos pagos se realizarán de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

No	Descripción del Productos	Monto		
		El Negrito		Total (Lempiras)
		%	Monto	
1	Plan de trabajo	15.0%	37,854.75	37,854.75
2	Consolidación de la regulación	18.0%	45,425.70	45,425.70
3	Diagnostico actualizado y RPP en el SIRAPS	14.0%	35,331.10	35,331.10
4	Organización del prestador	18.0%	45,425.70	45,425.70
5	Plan de gestión y acuerdo Mejoramiento	15.0%	37,854.75	37,854.75
6	Atención de solicitudes, reclamos y contratos implementados	10.0%	25,236.50	25,236.50
7	Informe final	10.0%	25,236.50	25,236.50
<b>TOTAL DE LA CONSULTORIA (Lempiras)</b>				<b>252,365.00</b>

## 9. RETENCIONES

EL ERSAPS retendrá al Consultor de cada pago el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley, excepto cuando El Consultor realice pagos a cuenta, caso en que deberá presentar la constancia fiscal electrónica correspondiente, asimismo el ERSAPS hará una retención adicional del diez por ciento (10%) de cada pago, para garantizar el cumplimiento satisfactorio de todo el alcance del Contrato. Este monto será devuelto a El Consultor una vez que el ERSAPS haya manifestado su satisfacción con la entrega de un informe Final consolidado del trabajo ejecutado.

Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

Al Consultor que se le adjudique el contrato deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada).

## **10. MULTAS**

El CONSULTOR pagará el 0.18% del monto total del contrato en concepto de multa por cada día de atraso en la entrega del informe final, el que será deducido de los pagos pendientes al Consultor.

## **11. PERFIL DEL CONSULTOR**

El Consultor deberá ser profesional universitario; estar certificado por el ERSAPS como ATM o ATP, tener experiencia general mínima de cinco años, experiencia en asistencia técnica a prestadores de servicios de agua potable y saneamiento, experiencia en capacitación con diversos auditorios, experiencia en regulación y control de servicios de agua potable y saneamiento.

## **12. REQUISITOS ADICIONALES DEL CONSULTOR**

Para el desarrollo de sus actividades el consultor deberá contar con las siguientes facilidades y equipo:

- a. Poseer vehículo propio en buen estado de funcionamiento
- b. Poseer computadora portátil, data show y servicio de internet.

## **13. CONDICIONES DE TRABAJO:**

El Consultor dependerá directamente del Coordinador del área de supervisión y control designado por el ERSAPS y contará con el apoyo institucional del Ente Regulador para aspectos técnicos y administrativos.

**El consultor deberá tener dedicación exclusiva para el desarrollo de la presente consultoría, y si es posible radicarse en la zona donde se desempeñará.**

## II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 1. SELECCIÓN BASADA EN LA HOJA DE VIDA.

Los consultores individuales interesados en participar en esta contratación, **deberán remitir en físico la siguiente documentación:** 1) hoja de vida profesional acompañada de títulos y certificados, 2) Declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de las prohibiciones que establecen los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, 3) desglose de costos, 4) manifestación de cumplimiento de los Términos de referencia y dedicación exclusiva al desarrollo del contrato en caso de ser seleccionado debidamente firmada.

Los documentos deben ser presentados en sobre sellado con indicación del nombre: Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC); nombre del proceso: **“Consultoría para la organización y fortalecimiento institucional del prestador urbano de los servicios de agua potable y saneamiento y consolidación de la regulación en el municipio de El Negrito, departamento de Yoro”**, y nombre del participante; presentarlo en el idioma oficial de la Republica de Honduras, en las oficinas del Ente Regulador de Los Servicios de Agua y Saneamiento (ERSAPS), ubicado en Colonia Payaquí, viniendo del Mall Multiplaza, después del Instituto San Miguel, doblar en la 1era entrada a la izquierda, comenzando la segunda cuadra la segunda casa color blanco con portón café No. 1529, Tegucigalpa, Honduras C. A, Tels: (504) 2232-08976, 2232-0895, 2232-0976, dirigido al Ingeniero Arnoldo Caraccioli M., (Director Coordinador ERSAPS), **a más tardar el día jueves 2 de agosto del 2018 a la 4:00 pm**, hora oficial de la República de Honduras. Toda documentación que se presente después del día y hora indicado será rechazada.

### 2. CRITERIOS DE CALIFICACION

La puntuación mínima requerida para que un consultor pueda ser seleccionado es de 70%. - En esta calificación se evaluará la formación y experiencia general y específica del Consultor de acuerdo a los siguientes criterios:

CONCEPTOS	PUNTAJE MÁXIMO
<b>A. CALIFICACIONES GENERALES</b>	<b>25</b>
i) <b>Profesional universitario colegiado y certificado por el ERSAPS como ATM o ATP.....</b> 10	
ii) <b>Experiencia General del consultor</b>	
De 5 años de experiencia..... 10	
mayor a 5 años..... 15	
<b>B. EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>	<b>75</b>
<b>Experiencia en el sector Agua y Saneamiento en capacitación, socialización o sensibilización y/o concertación con autoridades municipales, o concertaciones ciudadanas en proyectos del sector agua y saneamiento o desarrollo municipal</b>	15
• Cinco Puntos por cada proyecto o año de experiencia, hasta un máximo de tres.	
<b>Experiencia en el sector Agua y Saneamiento en asistencia técnica en la implementación de procesos de fortalecimiento institucional o municipal.</b>	30
• Diez puntos por cada experiencia, hasta un máximo de tres	
<b>Experiencia en asistencia a municipalidades en la implementación de la regulación y control de la prestación de los servicios.</b>	30
• Diez puntos por cada experiencia, hasta un máximo de tres	
<b>Total Máximo</b>	<b>100</b>

### **3. ACEPTACIÓN:**

El ERSAPS Podrá adjudicar o cancelar el proceso del Concurso para esta consultoría, si así conviene a los intereses del Estado, en tales casos los proponentes no podrán reclamar Indemnización alguna, siempre y cuando no se contradiga las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica para el año fiscal 2018, y la Ley de Contratación del Estado.

### **4. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.**

El ERSAPS, previa recomendación de adjudicación hecha por la Comisión de Evaluación, adjudicará el Contrato al oferente que haya cumplido con los términos de referencia y sea la mejor calificada, Si una vez comunicada la adjudicación, el oferente seleccionado se negare a firmar el contrato en el plazo establecido en la carta de adjudicación, el contrato se adjudicará al oferente que haya obtenido el segundo puntaje, y si éste se negare también a firmar se hará con el tercer calificado y así sucesivamente.

En caso de empate en el primer lugar, éste se resolverá a favor del oferente que haya obtenido mayor calificación en **experiencia específica** del Consultor; si el empate persistiera se resolverá a favor de la propuesta que haya obtenido el mayor porcentaje de calificación. De mantenerse el empate, la selección del Consultor se hará al azar, mediante extracción de papeletas, en sesión pública, con la presencia de los oferentes o sus delegados.

En caso de no recibir un número plural de ofertas, el ERSAPS podrá realizar la adjudicación del contrato si solo se presenta un proponente, siempre y cuando el proponente único hubiere obtenido un puntaje total, igual o superior a 70 puntos.

### **5. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

**Notificada la adjudicación y antes de la firma del contrato El ERSAPS podrá cancelar la adjudicación sin responsabilidad alguna de su parte, si no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.**

### **6. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Una vez firmada la Resolución de Adjudicación de la consultoría, será notificada a los consultores oferentes por el Director Coordinador.

**Consultoría para la organización y fortalecimiento institucional del prestador urbano de los servicios de agua potable y saneamiento e implementación de la regulación en el municipio El Negrito, departamento de Yoro**

---

**7. DESGLOSE DE PRESUPUESTO**

Nombre del Consultor: \_\_\_\_\_

Nombre del contrato: \_\_\_\_\_

Duración: \_\_\_\_\_

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unit Lps.	Total Lps
<b>1</b>	<b>Gastos Personales</b>				
1.1	Honorarios Profesionales del Consultor	h-mes			
	SUB-TOTAL HONORARIOS				
<b>2</b>	<b>Gastos Directos</b>				
2.1					
2.2					
	SUB-TOTAL GASTOS DIRECTOS				
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				

El Consultor deberá presentar desglose de sus costos, los cuales no deberán exceder el monto del presupuesto disponible de **(L.252,365.00)** indicado en el numeral 8 de los Términos de Referencia.

### III. MODELO DE CONTRATO

Nosotros: **Miguel Arnoldo Caraccioli Meléndez** hondureño, mayor de edad, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con la Tarjeta de Identidad No. 0501-1949-02440, actuando en su condición de Director Coordinador del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), nombrado como tal mediante Acuerdo Ejecutivo No.09 de 29 de Septiembre del año 2017, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y quien en lo sucesivo se denominará El Contratante (ERSAPS) y por otra parte \_\_\_\_\_, mayor de edad, (profesión) con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con la tarjeta de identidad No. \_\_\_\_\_ extendida en la ciudad de \_\_\_\_\_; quien en adelante me referiré como el Consultor, ambos con facultades suficientes para realizar este tipo de actos, a quien se le adjudicó la “Contratación Directa ERSAPS \_\_\_\_\_ **“Consultoría para la organización y fortalecimiento institucional al prestador urbano de los servicios de agua potable y saneamiento y consolidación de la regulación en el municipio de El Negrito, departamento de Yoro”**, financiado con recursos del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC), tal como consta en la Resolución XX de fecha XX contrato que se sujeta a las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES GENERALES.** EL ERSAPS es una institución desconcentrada del Gobierno de la República de Honduras, creada mediante el Decreto No. 118-2003, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del día 8 de Octubre de 2003, con el propósito de ejercer las funciones de regulación y control en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional; está adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; cuenta con independencia funcional, técnica y administrativa. El financiamiento para la contratación de la presente consultoría proviene del Convenio de Financiación con fondos del **Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC)** a través del Contrato suscrito con el ERSAPS.- El Consultor XX acude a la firma de este contrato y en forma expresa manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria que sirvieron de base para la selección del Consultor.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LA CONSULTORIA: Objetivo General-** Prestador urbano de los servicios de agua potable y saneamiento constituido y fortalecido para desempeñarse con eficiencia en sus áreas: administrativa, comercial y gerencial, en cumpliendo al marco normativo y regulatorio del sector, y consolidadas en el municipio la Unidad de Supervisión y Control Local para ejercer con eficiencia el control de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a nivel urbano y rural y la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento para ejercer la coordinación de las organizaciones sectoriales y asumir su rol de asesora del gobierno municipal en los temas de agua y saneamiento.

**Alcances** – Se asistirá en la organización del prestador urbano y en su fortalecimiento en planificación, atención al usuario, regulación de los servicios, se asistirá en la reactivación de la USCL, COMAS, y TRC, capacitación sobre el marco normativo y regulatorio del sector y en sus manuales operativos, aprobación de Plan Operativo y presupuesto, levantamiento de diagnóstico urbano y rural y registro en el Sistema de Información regulatorio del ERSAPS.

**Consultoría para la organización y fortalecimiento institucional del prestador urbano de los servicios de agua potable y saneamiento e implementación de la regulación en el municipio El Negrito, departamento de Yoro**

---

**CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN.** El trabajo deberá realizarse en un plazo de **Cuatro y medio (4.5)** meses contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio de la consultoría emitida por ERSAPS.

**CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE TRABAJO.** El lugar de trabajo del consultor es el municipio de El Negrito, departamento de Yoro. Es obligatoria la permanencia del consultor en los lugares objeto de esta consultoría, quedando a juicio del Consultor en cual municipio establecerá su sede de trabajo.

Dado que el fortalecimiento institucional implica la adopción de sistemas y procedimientos emitidos por ERSAPS con carácter general, la asistencia técnica debe adaptarlos a las condiciones y capacidades locales de los prestadores, cuyo personal será capacitado por el consultor en las áreas gestión comercial, administrativa y financiera, lo que demanda la presencia del consultor a tiempo completo para lograr los productos deseados, incluso en caso necesario los días de fin de semana.

**CLÁUSULA QUINTA: PRODUCTOS.**

El consultor debe presentar informes de los productos de la consultoría, en donde debe incluir los medios de verificación de su cumplimiento, los productos podrán presentarse en forma separada por municipio, como a continuación se detalla:

1. Plan de trabajo y cronograma de ejecución
2. Consolidación de la regulación
3. Diagnóstico y Registro en el Sistema de información regulatorio SIRAPS.
4. Organización del prestador
5. Plan de gestión y resultados y acuerdo de mejoramiento suscrito
6. Atención de solicitudes y reclamos y contratos implementados
7. Informe final

**CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El monto total del Contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.252,365.00)** el cual incluye honorarios, gastos de movilización a los municipios e informes. No incluye los gastos de alimentación de los participantes a las capacitaciones del proceso de implementación/consolidación de la regulación, cuyos costos será proporcionado por el ERSAPS. El consultor podrá presentar informes parciales por municipio, cuyos pagos se realizarán de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

No	Descripción del Productos	Monto		
		El Negrito		Total (Lempiras)
		%	Monto	
1	Plan de trabajo	15.0%	37,854.75	37,854.75
2	Consolidación de la regulación	18.0%	45,425.70	45,425.70
3	Diagnostico actualizado y RPP en el SIRAPS	14.0%	35,331.10	35,331.10
4	Organización del prestador	18.0%	45,425.70	45,425.70

**Consultoría para la organización y fortalecimiento institucional del prestador urbano de los servicios de agua potable y saneamiento e implementación de la regulación en el municipio El Negrito, departamento de Yoro**

5	Plan de gestión y acuerdo Mejoramiento	15.0%	37,854.75	37,854.75
6	Atención de solicitudes, reclamos y contratos implementados	10.0%	25,236.50	25,236.50
7	Informe final	10.0%	25,236.50	25,236.50
<b>TOTAL DE LA CONSULTORIA (Lempiras)</b>				<b>252,365.00</b>

**CLÁUSULA SEPTIMA– RETENCIONES.** EL ERSAPS retendrá al Consultor de cada pago el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley, excepto cuando El Consultor realice pagos a cuenta, caso en que deberá presentar la constancia fiscal electrónica correspondiente, asimismo el ERSAPS hará una retención adicional del diez por ciento (10%) de cada pago, para garantizar el cumplimiento satisfactorio de todo el alcance del Contrato. Este monto será devuelto a El Consultor una vez que el ERSAPS haya manifestado su satisfacción con la entrega del informe Final.

Es de obligatorio cumplimiento, que el consultor al inicio de la consultoría y previa a cada pago de los productos, presente al ERSAPS la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda el Servicio de Administración de Rentas (SAR), así como la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta en caso estar bajo este régimen (se descarta el uso de constancias de forma manuscrita). Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

El consultor deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada), para poder hacerle efectivos los pagos correspondientes a esta consultoría.

**CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** Son obligaciones del Consultor: las establecidas en los Términos de Referencia en el numeral 5.

**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE ERSAPS.** El ERSAPS se obliga a cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia detalladas en el numeral 6

**CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN.** El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Coordinadora de supervisión y control del ERSAPS.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIZACIÓN.** El consultor tendrá una penalización de 0.18% del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega del informe final

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.** El Consultor (a) se compromete a mantener la confidencialidad de la información que le haya sido entregada con tal carácter, por parte de ERSAPS, durante el desarrollo de la consultoría, la cual no podrá revelar a otras personas, o utilizarla para propósito distinto a la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** El ERSAPS tendrá la propiedad intelectual de los productos objeto de la presente consultoría, incluyendo el derecho de reproducción, distribución, difusión y publicación, así como la preparación de trabajos derivados del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente contrato podrá terminarse en forma anticipada cuando sobrevengan hechos imprevistos, o de fuerza mayor, que hagan imposible su ejecución satisfactoria, o cuando una de las partes haya incumplido, en forma manifiesta, con sus obligaciones. En caso de terminación anticipada, ERSAPS liquidará el contrato y reconocerá a El Consultor un pago equitativo por los servicios prestados en forma satisfactoria.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que ocurriere entre las partes en relación con la interpretación de este contrato, o con la ejecución de su objeto, se someterá a las normas establecidas en la legislación hondureña.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral de este contrato: (i) los Términos de Referencia, (ii) La carta de Invitación a presentar propuestas y (iii) La Resolución de Adjudicación.

Para constancia, se firma el presente Contrato, el día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 2018, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, en tres (3) versiones originales, una para cada una de las partes.

POR ERSAPS,

**ARNOLDO CARACCIOLI M.**  
Director Coordinador del ERSAPS

POR EL CONSULTOR

#### IV. FORMATOS

##### MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MODELO DE CONTRATO

Fecha:  
Nombre del proceso de contratación:  
Nombre del consultor:  
Nacionalidad:  
Dirección:  
Teléfono:  
E-mail:

Acepto en su integridad los Términos de Referencia publicados para participar en el proceso de selección de un Consultor para realizar la consultoría reseñada en la parte superior.  
Declaro que, de ser seleccionado tendré dedicación exclusiva en el desempeño de las actividades y productos de este contrato.

Por la presente me comprometo de resultar seleccionado a suscribir el Contrato correspondiente.  
Adjunto con esta la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae, acompañado de títulos profesionales, certificado ATM/ATP.
2. Constancia de colegiación profesional
3. Constancia de registro en la ONCAE
4. Declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones que establecen los artículos 15 y 16 de la Ley de contratación del estado de Honduras.

(Firma) \_\_\_\_\_

Identidad No. \_\_\_\_\_